

EL DIEZ Y OCHO DE AGOSTO

DIARIO DE LA TARDE

Año I Trim. I

Quito, Noviembre 12 de 1898.

Número 84

ACABAN DE LLEGAR

Acetunas sevillanas, en litros y barriles de diez libras Almendras dulces. Pasas de Málaga. Avellanas. Aceite de comer en diferentes embases. Petits Pois. Cajitas de fantasía con bombones. Mostaza francesa. Haricots verts. Thon en aceite. Vaquereaux en aceite. Ciruelas pasas. Tapioca del Brasil. Ostras. Almejas. Macarones. Alcaparras. Cerveza "Pilsen Crown Brand". Cerveza "Standart". Cognac "Bolivar". Cognac "Hennessy ***". Moscatel Chileno. Aguardiente "Italia" y "Mosto Verde". Licores surtidos. Corchos. Etiquetas para el "Italia".

POR LLEGAR

Kerosine. Sardinias en tomate y aceite. Amargos de Angostura. Canela. Cominos. Pimienta picante. Clavos de olor. Aceite de almendras. Salsa Inglesa. Maizena. Cápsulas para botellas y un gran surtido de vinos tintos

Vicente Urrutia O.

Carrera de García Moreno. N° 50.—A.

BARATILLOS

Sin trepidar el de D. Luis R. Pazmino, señalado con la bandera blanca, carrera de Bolivia y recién salido á luz, es el mejor y más conveniente al pueblo, que todos los que hemos visto. Buenos efectos, frescos y de necesario consumo. Nada de fantasías; todo realidad. Rebajas considerables, que ciertamente, están revelando el ruinoso desprecio del comerciante. Y nosotros porque no hemos de aprovechar? No hay que ser bobos; pues vamos allá con nuestros ahorros á bien vestirnos y más barato; vamos antes que se acaben.

RAMON P. MOYA

Carrera de Chile.—Calle de Escribanos.

TIENE constantemente de VENTA

Aguardientes de uva.—Locumba.—Italia.—Moscatel Agua de Florida.

Aperito.—"El Mejor del Mundo".

Amargo Irvac.

Cerveza "El Condor".

Champagne.—Las mejores marcas.

Cognac.—" " "

Conservas y galletas. " " "

Corbatas.—Un gran surtido.

Espumas Imperiales.

Mayorca de Guayaquil.

Papel billete en cajitas.

Papel de oficio.

Vinos españoles un surtido completo.

Jerez seco.

" oro.

" ámbar.

" dulce.

" abocado.

Valdepeñas.—Priorato.—Madera.—Oporto.—Amonillado.—Moscatel.—Vino de Pasas.—Reconstituyente.

Mosto chileno.

Vinos franceses.

Bardos tinto.—Gran surtido desde \$y. 0.80 hasta \$y. 5 botella.

Vinos blancos.—Graves.—Fronsac.—Sauternes.—

Domaine de Partarieu.

Vino San Rafael.

vinout français é italiano.

"CLUB BICICLETAS".

En el gran almacén de Novedades "Ba-ta-clan", con el objeto de proporcionar medios económicos para obtener una Bicicleta barata y con comodidades para el pago, se organizo un club, bajo las siguientes bases:

- 1º Se admiten para la inscripción hasta 75 socios que pagarán \$y. 4 semanales durante 60 semanas.
2º Cada domingo se sorteará una bicicleta y el socio que fuese favorecido dejará de pagar.
3º Los 15 últimos socios que en las 60 semanas no hubiesen sido favorecidos por la suerte, recibirá cada uno una bicicleta de igual modelo y clase que las demás.
4º Se entregarán anticipadamente a los socios inscritos bicicletas aunque no hayan sido favorecidos por un sorteo, siempre que fuesen de responsabilidad para el pago semanal ó en su defecto garantizando el pago con un fiador.
5º El socio que dejase de pagar dos semanas consecutivas, perderá todo derecho.
6º Los socios tienen el derecho de poder transferir, previo aviso, sus cuotas pagadas.
7º Los sorteos se verificarán los domingos en el almacén "Ba-ta-clan", á las 11 a. m., con el número de socios que concurran.
8º Toda responsabilidad en el cumplimiento de estas bases, está garantida por nuestra firma.—Baquerizo & Morla.

Agente en Quito, Max Marin.

REALIZACION PRECIOS SIN COMPETENCIA

Gran surtido de vinos españoles. En el almacén del infrascrito se encuentran las siguientes vinos: Jerez seco, Jerez oro, Jerez ambar, Jerez negro, Málaga dulce, Málaga blanco, Moscatel, Pedro Ximenez, Pajarete, Clarete Rioja, Medoc Alicantino, Tinto Catalán, Medoc Peral, Oporto dulce y Malvasia.

Precio \$y. 1 la botella para las personas que lleven las botellas, y \$y. 1.20 con botella muy bien corchada, capsulada y con elegante etiqueta.

VICENTE URRUTIA O.

Carrera de García Moreno—50 A.

Hombres Débiles,

Personas que el Creador ha ordenado que después de la sanación del fido vital empujen sus facultades más allá de lo que el cuerpo del hombre, y algunas veces contrariar de él. Muchos hombres han muerto de enfermedades corrientes, tales como las del estómago, la pulmonía, la tuberculosis, las enfermedades pulmonares etc. por haber permitido á su voluntad gustos, exposiciones á ser factores vitales de una enfermedad, cuando algunos enj de nuestras medicinas, como es el Irvac, hacen inspección para el estado de los nervios, y para el grado de deterioro de las células de los nervios de sus perlas envenenadas.

¿Son Estos Sus Sintomas?

Preocupación al estudiar, ensimismos de día ó de noche, dormirse al estar en reposo, el ser incapaz de leer un opusculo ó el estudiar cosas ligeras; granos, erupciones de la piel, dolores de cabeza, vértigos, mareos, náuseas, pesadumbres, y sueños voluptuosos, sofocación, tendencias á dormir, pérdida de memoria, de embriaguez, pérdida de la voluntad, falta de energía, imposibilidad de concentrar las ideas, dolores en la espalda y en los miembros, enajenación de espíritu y de conciencia, inquietud, falta de memoria, indolencia, melancolía, cansancio después de cualquier esfuerzo pequeño, manchas amarillentas en la vista, fatiga, después del uso de una pipa ó de cualquier otra pipa, irritación de los ojos, dificultad para la digestión, pérdida de apetito, insomnio, mareos y vértigos, y otros síntomas que surgen en el organismo humano y que indican impotencia parcial ó total, nerviosismo prematuro ó tardío, pérdida de la memoria, indolencia, melancolía, cansancio, fatiga de memoria, indolencia, melancolía, etc. etc. Algunos de estos síntomas son: vértigos, mareos, náuseas, pesadumbres, y sueños voluptuosos, sofocación, tendencias á dormir, pérdida de memoria, de embriaguez, pérdida de la voluntad, falta de energía, imposibilidad de concentrar las ideas, dolores en la espalda y en los miembros, enajenación de espíritu y de conciencia, inquietud, falta de memoria, indolencia, melancolía, cansancio después de cualquier esfuerzo pequeño, manchas amarillentas en la vista, fatiga, después del uso de una pipa ó de cualquier otra pipa, irritación de los ojos, dificultad para la digestión, pérdida de apetito, insomnio, mareos y vértigos, y otros síntomas que surgen en el organismo humano y que indican impotencia parcial ó total, nerviosismo prematuro ó tardío, pérdida de la memoria, indolencia, melancolía, cansancio, fatiga de memoria, indolencia, melancolía, etc. etc.

COMPANIA ESPECIALISTA DEL NORTE. 196 Broadway, New York, E. U. de A. Dirección Telégrafica "Consuelo, New York."

INCENDIO

En el acreditado establecimiento denominado Salon Pictórico de Juan E. Alcoser:

Acaba de llegar un gran surtido de vinos Burdeos, blancos, Cognacs, Cervezas y Conservas de las mas acreditadas casas de Europa. Se venden por barriles, botellas &c. &c.

Quito, Octubre 25 de 1898

LIBRERIA AMERICANA

CARRERA DE GARCÍA MORENO N° LETRA B

Obras últimamente llegadas:

Table listing books and their prices, including 'Gramática por la Real Academia', 'Velin Física Experimental', 'Geografía Libro de Ciencias', 'Vallebuena Obras completas', 'Ponson du Terrail Las Demoliciones de París', 'Mantegaza Arte de elegir mujer', 'Glaston Los Grandes nombres', 'Borges Ciencia Política', 'Gowdow Derecho administrativo', 'Maudsley El procedimiento penal', 'Kidd La Evolución Social', 'Varios Antropología sociológica', 'Lombroso La Escuela criminológica', 'Spencer De las leyes en general', 'Las Beneficencias', 'El Progreso, su ley y sus consecuencias', 'Guarado Los Errores judiciales', 'Fuerst Derecho penal', 'Kells Historia de la Economía Política', 'Faltas Revolucionarias', 'Jon Thrué El Estuche'.

VINERIA "LA CENTRAL"

AGENCIA DE COMISIONES Y CONSIGNACIONES

Calle de Pedro Carbo. Cuarta cuadra

CUAYAQUIL

Esta acreditada Vinería única en su clase en el Ecuador, tiene constantemente de venta un surtido completo de Vinos legítimos de Francia, España, Italia California, Perú y Chile, al alcance de todas las fortunas en envases apropiados para enviarlos al interior.

El favor que de día á día le dispensa el público, es el mejor elogio que de dicha Vinería pueden hacer sus propietarios.

Atendemos las órdenes que se nos impartan con prontitud y esmero, tanto de los artículos que expendemos cuanto á las comisiones y consignaciones que se nos encomiendan.

Fernández y C. Propietarios.

A UN SUCRE SETENTA CENTAVOS

compra Vicente Urrutia todas las docenas de botellas vacías que lleve; á venderle á su establecimiento situado en la carrera de García Moreno, número 50, A.

"EL DIEZ DE AGOSTO"

Quito, Noviembre 12 de 1898.

EL SR. OBISPO DE IBARRA.

II

....."Los que tenemos la dicha de creer en la verdad seremos menos esforzados para confesarla, que los enemigos de ella para combatirla. Los que estamos en posesión de la verdad, debemos ser de ánimo para defenderla..... Jamás ha sido más oportuna que ahora la pública confesión de la verdad: el error está de plácemes, ha sido el más asistido en las Cámaras legislativas, y desde allí, atrinchera en la inmutabilidad constitucional, ha proclamado la omnimoda independencia del hombre respecto de Dios".

Toda esta sonora parafraseo del Sr. Obispo no es sino delatadora retórica, que no contiene más que la caricatura aserena de que el error "ha subido a las altas regiones del poder", lo que sobre falsa es pueril imputación. "El error" la verdad? Todo depende del punto de vista que se mira; que cuando hay absoluto en el mundo y nadie puede jactarse de ser el único poseedor de la verdad: ¿quién juzga en este eterno litigio, si cuando hay buena fe y arraigadas convicciones que la ciencia tranquila la conciencia y cumplir con las obligaciones religiosas, todas las sectas han sus apóstoles y sus mártires, sus convencidos y sus fanáticos: ¿cuál es el criterio con que debemos apropiar su martirio y nuestro fanatismo por ventura, que ante el tipicamiento los excomulgamos con la verdad..... ¿Qué es la verdad, según ta Pilatos a Cristo silencioso y paciente..... La verdad es como el sol: desde el alba alumina a todos por igual: cada uno mira al astro reflejante desde el punto de vista que le interesa; pero ella es una, eterna é inimitable.

La verdad no se impone por la fuerza, ni es cosa de llevar el convencimiento a los alma con amenazas y excomulgaciones, predicando un absolutismo dogmático tan irracional, que la enunciación de lo solamente de la conciencia, mala es la que necesita de la violencia para triunfar de los fuertes y enseñorearse de los débiles: ¿quién dobló los peccados del mundo; los apóstoles se mataron, no torturaron las conciencias, porque ninguno sabía era la humildad y el sacrificio; los primeros fleas no excomulgaban a los paganos; iban al edicto, a la guerra, al círculo, con resignación; y de esta resistencia pasó por sublime, surgió universal el cristianismo; pero luego vinieron las épocas de corrupción; ¿quién venció la verdad, porque se decía la única poseedora de ella, la Iglesia malidjo, procrió, torturó, asesinó en masa, provocó crímenes efusivos de sangre. Ninguna religión, acaso, no ha valido de medios más reprochados por la moral que ninguna, que la religión católica; ninguna religión ha odiado más la libertad humana y a la he hecho guerra más cruda cuando veía que la humanidad se le escapaba, que la religión católica, y todo en nombre de quietud de la verdad, "yo todavía soy la invocal".

Pero, nos quisiera decir el Sr. González Suarez, de qué modo el error ha subido a las altas regiones y "desde allí ha proclamado la omnimoda independencia del hombre respecto de Dios"? Qué a sus santos religiosos se les dio el error en las Cámaras legislativas? qué puntos de la moral y la disciplina eclesiástica se han tocado? Es declarar la omnimoda independencia del hombre respecto de Dios, haciendo una contribución usando de poder para imponer el error se ha asentado en los escudos del Congreso..... pero qué error cuál error? Error..... Cámaras al reconocer a Su Señoría Ibarra una fuerte cantidad para la puñalada en su historia? erraron las Cámaras en la larga discusión de los ferrocarriles, ó en la formación del contrato, ó en el decreto de que se fuesen, ó simplemente, en la abolición del impuesto predial á que nos hemos referido? ¿Defendimos, si siquiera intentamos defender, en el Congreso, pensar, que no hiciera nada la Iglesia Católica, pero al atacarlo el Sr. Obispo usó un lenguaje, pensando con tocar á las ovejas que la manada clerical en sí como representantes suyos y de los caecitados en la Casa de Israel".

Muy dudosas son las argumentaciones del Sr. Obispo, cuando quiere decir que ha habido "delicta" en el parlamento, por haber dicho en su presupuesto al clero..... "El Congreso ordinario de 1898 ha violado la Constitución vigente, al romper el Concordato, y la declaración implícita que ha hecho de la inexistencia del Concordato es anticonstitucional." No

están obligados por la Constitución los Poderes públicos a proteger la Religión católica y á hacerla respetar? Las Cámaras legislativas no son Poder público? No lo es el Ejecutivo? -Desconocer el Concordato es violar la Religión..... Injuriar al Vicario de Cristo, será respetar la Religión?"

Ahora bien, según esa misma Constitución, no puede sublevar ni tratar de sublevar que contenga disposiciones á discrecionalidad, luego el Concordato estaba desahucado por se desde el momento en que se hallaba en abierta contradicción y pugna con la Carta Fundamental que, como pacto de unión de los asociados y constitución del organismo social y político del Estado, está y debe estar por encima de cualesquiera pactos, convenios y leyes sucesivas. Luego, las Cámaras legislativas no declararon la inasistencia de un Convenio que anteriormente y por obligación de la misma Ley General estaba implícitamente declarado católico y de ningún valor. Dónde la ruptura de la Constitución, entonces?

"La injuria al Vicario de Cristo No vemos donde está la injuria, si cada cual es dueño de hacer lo que quiera, sin favor. Proteger y hacer respetar la Iglesia católica es buscar modos para que la armonía entre los poderes públicos se restablezca; protegerla y hacerla respetar es independizarla de tal modo de la Autoridad civil, que ésta nada tenga que ver en la recaudación é inversión de sus rentas, en su organización social ni en su *modus vivendi*, protegerla y hacerla respetar es abandonar por completo el campo para el libre ejercicio de su ministerio, reservándose únicamente el derecho de protección y defensa del ciudadano contra las extorsiones eclesiásticas, única función que puede producir un choque. Todo esto y más ha hecho el poder político en favor de la Iglesia ecuatoriana, y aún el Sr. Obispo se da el lujo inaudito de quejarse."

Habláremos mañana sobre la catolicidad del Ecuador y otras hierbas, alegada por el Sr. Obispo, contra la libertad de conciencia y en favor de la pitana eclesiástica. Por hoy basta con lo dicho.

DOCUMENTOS OFICIALES.

República del Ecuador.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—N.º 886.—Quito, Noviembre 9 de 1898.

Señor Presidente de la Cámara del Sena:

El Gobierno ha visto con desagrado la que "Estrella de Panamá", en el número anterior, ha publicado noticias que, sin duda alguna, han sido comunicadas con mal propósito, por alguien que llegó á sorprender las discusiones secretas del Congreso, en lo relativo al Arzobispado de Cólón. La guerra es la barbarie en acción, sin límites de tiempo, espacio ni de número; una más ó menos civilizada, pero siempre la magnitud de los intereses que se ventilan, la gravedad del ultraje, la justicia de la causa, el poder de que se dispone y el alcance verdadero de la lucha. Pero, en tesis general, la guerra es la anulación de la garantía. El objeto de ella es imposibilitar al enemigo, eliminarlo, destruirlo. Si en 1885 sólo regía en el Cauca el Código Militar, la ley marcial, era materialmente imposible para el General Payán revivir las fórmulas civiles proferidas que habrían de servir para las fuerzas que mandaba, un grande ejército, cuando no un grande obstáculo para el éxito final de las operaciones armadas.

Tenia que cortar y cortar. ¿Cuál fué la razón, cuál el motivo para que el General Payán adoptara ese procedimiento breve y sumario? Esta es el punto culminante del asunto Cerruti, punto esencial y decisivo que la Nación debe defender y sostener hasta la última hora, á fin de, si é involuntario se le viera, que no se le involucrara en las violaciones voluntarias y expuestas de la neutralidad, la pérdida de la ciudadanía primitiva por parte de Ernesto Cerruti.

En esta posición jurídica la República debió librar todos los combates de su diplomacia, y si necesario era, todas sus batallas y sus victorias para que el Ecuador se desarmara ante el enemigo, era entregarse por completo á merced de Italia. Y esto fué lo que se hizo. Con fecha 26 de Julio de 1885, nuevo Tratado de Relaciones Exteriores, y á raíz del conflicto suscitado en el Ecuador, se declaró en nota publicada en el número 372 del Registro Oficial del Cauca, que su materia de indemnizaciones, "parte de la restitución de los bienes expropiados al Extranjero, tendría derecho de ser que se le indemnizaran los perjuicios provenientes de un procedimiento legal".

Ninguna negociación existe ni ha existido con el Gobierno actual; ninguna proposición ha sido siquiera discutida, mucho menos negada. Nuestro Gobierno profesa y ha manifestado abiertamente y conoce á ineluctable obligación de mirar no sólo por los intereses particulares del Ecuador, sino por los generales de la América,

El Gobierno cree que es incorrecto contradecir, de esta manera, las falsas noticias publicadas por la prensa, y, dadas las proporciones que la calumnia ha tomado contra el Régimen liberal, que existía en el primer Magistrado, el Congreso de la Nación cooperará eficazmente á sacar triunfante la verdad, en todo terreno.

Pueden las Honorables Cámaras descansar en la rectitud del Gobierno; el que está por la integridad nacional, como por el depósito más sagrado que pudieran haberle confiado los ecuatorianos. El Jefe de la Nación no aspira sino á la prosperidad de la Patria, no tiene más móvil que la gloria, no sigue más norte que la felicidad de sus conciudadanos; y así, su constante anhelo será mantener muy en alto la honra de la República y la dignidad del Partido Político que lo ha elevado al Poder.

Señor Presidente.

José PERAITA.

N.º DE LA R.—Se publica por segunda vez el presente número, porque en la edición anterior sólo aparecieron los garafines erratas tipográficas.

Prensa extranjera

COLOMBIA.

A LA LUZ DEL DERECHO.

¿Cuáles fueron, ó cuáles debieron ser, para el Gobierno de Colombia, los puntos jurídicos, los hechos concretos del debate internacional en el asunto Cerruti?

Esta es la gran cuestión. Reducido á prisión Ernesto Cerruti por orden de la autoridad competente, y confiscados los bienes de Cerruti y los de la sociedad mercantil por agentes del gobierno legítimo, ¿cuál era ó cuál debió ser la responsabilidad de la Nación, y hasta dónde se extendió ó debía extenderse esa misma responsabilidad?

Esta es la otra cuestión. La confiscación fue rápida y decisiva como el rayo. Ella tuvo la inflexible rigidez de la conocida sentencia de Virgilio:

No hay más salud para el vencido que una Y no es esperar del vencedor ninguna (1)

Esto quiere decir que los bienes fueron confiscados sin formalidades legales de ninguna clase, prescindiendo por completo de toda fórmula protectora del derecho.

Que la toga cubra el pueto á las armas, que calle la ley y hable la espada, han sido y son máximas guerreras de todos los tiempos y de todas las naciones. La guerra es la barbarie en acción, sin límites de tiempo, espacio ni de número; una más ó menos civilizada, pero siempre la magnitud de los intereses que se ventilan, la gravedad del ultraje, la justicia de la causa, el poder de que se dispone y el alcance verdadero de la lucha. Pero, en tesis general, la guerra es la anulación de la garantía. El objeto de ella es imposibilitar al enemigo, eliminarlo, destruirlo.

Si en 1885 sólo regía en el Cauca el Código Militar, la ley marcial, era materialmente imposible para el General Payán revivir las fórmulas civiles proferidas que habrían de servir para las fuerzas que mandaba, un grande ejército, cuando no un grande obstáculo para el éxito final de las operaciones armadas.

Tenia que cortar y cortar. ¿Cuál fué la razón, cuál el motivo para que el General Payán adoptara ese procedimiento breve y sumario? Esta es el punto culminante del asunto Cerruti, punto esencial y decisivo que la Nación debe defender y sostener hasta la última hora, á fin de, si é involuntario se le viera, que no se le involucrara en las violaciones voluntarias y expuestas de la neutralidad, la pérdida de la ciudadanía primitiva por parte de Ernesto Cerruti.

En esta posición jurídica la República debió librar todos los combates de su diplomacia, y si necesario era, todas sus batallas y sus victorias para que el Ecuador se desarmara ante el enemigo, era entregarse por completo á merced de Italia. Y esto fué lo que se hizo. Con fecha 26 de Julio de 1885, nuevo Tratado de Relaciones Exteriores, y á raíz del conflicto suscitado en el Ecuador, se declaró en nota publicada en el número 372 del Registro Oficial del Cauca, que su materia de indemnizaciones, "parte de la restitución de los bienes expropiados al Extranjero, tendría derecho de ser que se le indemnizaran los perjuicios provenientes de un procedimiento legal".

(1) Traducción libre de Arbolada.—"El Placer", por J. Pérez.

Desde que el Gobierno de Colombia hizo esa declaratoria, abandonó completamente lo que llamaremos en línea de batalla. Esa declaratoria festinada era el reconocimiento expreso del carácter de extranjero de Cerruti, la promesa solemne de la Nación para restituirle los bienes expropiados y la confesión más completa sobre la ilegalidad de los procedimientos. Mas aún era reconocer que Cerruti tenía derecho á una indemnización de perjuicios por *perdidas indirectas*, hecho que más tarde rechazó terminantemente el doctor Ganga y fué motivo para que la reclamación quedara desierta.

Esa declaratoria fue la que tuvo en cuenta España, como mediador, para otorgar al súbdito italiano el derecho á una indemnización, y reconocerle su calidad de extranjero neutral.

Tan pronto como tuvo lugar el conflicto en Buenaventura, la Nación debió preparar su defensa y crear la documentación que del servicio de fundación de apoyo á esa misma defensa.

La Nación debió comprobar: 1.º, que Ernesto Cerruti había tomado parte que activa en la revolución de 1876 y 1877, y en todas las revoluciones del Cauca posteriores á esa fecha; 2.º, que Ernesto Cerruti había estado en favor de la revolución liberal del mismo Estado en 1885; y 3.º, que Ernesto Cerruti había perdido de hecho su nacionalidad y no tenía por tanto los derechos, las prerrogativas y los privilegios de los extranjeros neutrales. En consecuencia, como pudo hacerse, era defender nuestra soberanía y nuestra jurisdicción ineludible sobre la persona y bienes de Ernesto Cerruti, revolucionario colombiano.

La República, si embargo, declinó la jurisdicción y aceptó á los mayores límites de la intervención de España. Permitió que un extraño fallara lo que sólo á ella le correspondía fallar.

Y al someter á la resolución de España estas tres cuestiones:

1.º El Sr. Cerruti ú otros súbditos italianos, han perdido, si ó no, en Colombia su calidad de extranjeros neutrales?

2.º Han perdido, si ó no, los derechos, las prerrogativas y los privilegios que el derecho común y las leyes de Colombia otorgan á los extranjeros?

3.º Debe Colombia, si ó no, pagar indemnizaciones á Sr. Cerruti ó á otros súbditos italianos?

Al someter á tres cuestiones al fallo de España, repetimos, la República no insistió, como debió insistir, en que se someterían á ese mismo fallo estas otras:

4.º Ernesto Cerruti, si ó no, fue puesto violentamente en libertad por los Agentes del Gobierno italiano cuando sufría un castigo legal en Buenaventura?

5.º Debe Italia, si ó no, entablar reclamaciones diplomáticas por las pérdidas y perjuicios sufridos por Cerruti, y los otros súbditos italianos, si ó no, por medio de apoderado á los Tribunales de Colombia y no ha habido por tanto de negación de justicia?

6.º Qué satisfacción debe dar Italia á Colombia, ó qué indemnización debe pagarle el Sr. el ultraje que le fue inferido en Buenaventura?

Si el asunto Cerruti había degenerado ya en conflicto internacional en 1888, y si para esta época se gestionaba de país á país, de poder á poder, de gabinete á gabinete, la República no ha debido aceptar la mediación de España, y en el asunto de ella no debió introducir como un asunto de honor y de dignidad para los tres últimos puntos ó otros semejantes. No introducirlos era aceptar cobardemente el ultraje inferido en Buenaventura, abdicar nuestros derechos como Nación, exponernos lastimosamente al fallo adverso de España, que no tenía ni realidad, y autorizar á Italia para que en el momento oportuno nos tratara como á país conquistado.

Después de todas estas abdicaciones y vergüenzas no tenemos siquiera el derecho de quejarnos.

De acuerdo con el Laudo del Mediador, una comisión mixta internacional de laudis reunida en Bogotá para fijar conforme á lo que se alegara y probara, la cuantía de la indemnización que debía pagarse á Ernesto Cerruti. Dicha comisión, como era lo natural, lo jurídico lo equo, no se ocupó de fijar el monto de la indemnización para fallar sobre E. Cerruti etc. y C.º

Al constituirse la comisión fijó un término perentorio é improrrogable dentro del cual las partes debían aducir sus pruebas y presentar sus alegatos. Cerruti no se presentó al término fijado sin producir una sola prueba, sin presentar un solo documento que pudiese servir de base á la comisión para fijar el monto de lo que la República debía pagarle. Al vencido el término, el derecho de Cerruti quedó prescrito y la reclamación de sierta. Desde este momento nada le adueñaba la Nación. Fue entonces cuando se cometió la de-

bilidad de aceptar las nuevas gestiones del Gobierno de Italia, y cuando, la pública con inexplicable ligereza, se revivir un asunto muerto. ¿Volver á entablar discusiones sobre el asunto Cerruti era ó no extranjero neutral, y así la indemnización debía ser pagada á la persona natural como á la persona jurídica equivalía á abandonar nuestra parte del campo concreto del debate.

Ya no era la violación de la neutralidad ni el pago de la indemnización lo que la Nación debía discutir, era sólo y simplemente la prescripción del hecho de Cerruti!

En vez de alegar esa prescripción, que hizo, fué pagar al Gobierno italiano diez mil libras esterlinas á buena cuenta de una suma verdaderamente fabulosa, pues ya la Nación nada adeudaba.

Para dar un corte final al conflicto, el Representante de la República en Italia, firmó el Protocolo de Castellammare y se sometió el asunto Cerruti á la decisión arbitral del Presidente de los Estados Unidos.

No conocemos los términos precisos del cuestionario sometido al fallo arbitral. Pero sin duda alguna el siguiente punto no fue sometido á fallo, una vez que no se menciona siquiera en el Laudo:

¿El derecho de Ernesto Cerruti, para reclamar una indemnización, después de transcurrido el término improrrogable para la comisión mixta internacional en el punto no fue sometido á fallo, una vez que no se menciona siquiera en el Laudo?

¿El derecho de Ernesto Cerruti, para reclamar una indemnización, después de transcurrido el término improrrogable para la comisión mixta internacional en el punto no fue sometido á fallo, una vez que no se menciona siquiera en el Laudo?

Ahora, ¿cómo fué redactado el cuestionario de Castellammare? ¿Los términos de él fueron precisos, acuciosos, sin ambigüedades de ninguna clase? ¿Tal como está redactado se prestaba para darle la interpretación que se le dio en el Laudo? ¿Evolvía ó no el cuestionario la abdicación de nuestro derecho público interno? ¿Ejercerá ó no una nueva vergüenza, una nueva humillación? Asuntos son éstos que por falta de datos no pueden resolverse en este momento, y que de jurentar para después.

El patriotismo bien entendido nos ordena creer que la redacción del cuestionario fué correcta. Las reclamaciones incasadas de Colombia para la aclaración ó revisión del 5.º punto del Laudo no de jurenta á este respecto.

¿Cómo es que no se condenó Cleveland á la Nación al pago de las deudas de E. Cerruti ó C.º, cuando este punto no fué sometido al fallo? ¿Por qué extralimitó su mandato cuando no tenía motivos seductores para esa extralimitación? ¿Cómo es, que uno de los primeros juicios de la Comisión de Cleveland fué el de Cleveland á la Nación al pago de las deudas de E. Cerruti ó C.º, cuando este punto no fué sometido al fallo? ¿Por qué extralimitó su mandato cuando no tenía motivos seductores para esa extralimitación? ¿Cómo es, que uno de los primeros juicios de la Comisión de Cleveland fué el de Cleveland á la Nación al pago de las deudas de E. Cerruti ó C.º, cuando este punto no fué sometido al fallo? ¿Por qué extralimitó su mandato cuando no tenía motivos seductores para esa extralimitación?

Pero preguntamos de nuevo: ¿qué significan entonces las facultades amplias dadas á Cleveland en el Protocolo de Castellammare? ¿Por qué no se determinó el punto concreto para el cual se daban facultades amplias se daban? Y por qué se dice ahora que es principio incontestable de Derecho Público Internacional, que las personas jurídicas, que las sociedades mercantiles se rigen en todo tiempo y en todo lugar, como si fueran personas físicas, que no habita, que no podía haber en la materia otra jurisdicción que la colombiana.

Pero preguntamos de nuevo: ¿qué significan entonces las facultades amplias dadas á Cleveland en el Protocolo de Castellammare? ¿Por qué no se determinó el punto concreto para el cual se daban facultades amplias se daban? Y por qué se dice ahora que es principio incontestable de Derecho Público Internacional, que las personas jurídicas, que las sociedades mercantiles se rigen en todo tiempo y en todo lugar, como si fueran personas físicas, que no habita, que no podía haber en la materia otra jurisdicción que la colombiana.

Nuestro Ministro de Relaciones Exteriores dice en su último Informe al Congreso:

"Las decisiones del Arbitro debían ser para las partes definitivas y concluyentes, y no sujetas á discusión ni apelación. Pero esto se entiende siempre que el Arbitro falle en los términos del compromiso. Dice Calvo que del hecho de que se haya producido un fallo arbitral, no se deduce la coexistencia absoluta de que las partes no puedan combatirla, pues hay casos en que están plenamente autorizadas para rehusar su aceptación y ejecución. Los principales exponentes del Derecho Internacional están de acuerdo en que las obligaciones impuestas por una sentencia arbitral, y el Instituto de Derecho Internacional la fórmula de la siguiente manera: La sentencia arbitral es nula en caso de compromiso nulo, ó de exceso de poder, ó de corrupción probada de uno de los Arbitros, ó de error esencial".

Si esto es así, como lo es; si el Arbitro no falló en los términos del compromiso; si así casos en que las Naciones están plenamente autorizadas para rehusar la aceptación y ejecución de la sentencia arbitral, y al haber, como lo alegó la República, en la sentencia de Cleveland, exceso de poder ó sea extralimitación del mandato, ¿por qué razones aceptamos el 5.º punto del Laudo?

¿No estábamos plenamente autorizados para recharzarlo? ¿No era nula en esa virtud sentencia? ¿No era nula en esa virtud el alegar ese derecho, fijar y sellar la doctrina, cuando ese derecho no lo sostuvo la Nación, cuando esa doctrina fue violada por la misma República al aceptar la sentencia? ¿No era nula en esa virtud la seriedad, la dignidad de nuestra diplomacia, cuando se dice a la Nación y al mundo en documento público y solemne: este era nuestro derecho: esta era nuestra doctrina, pero no cumplimos o no quisimos defenderlo, y tenemos el uso ni la oferta? ¿En que manos, pues, está la Nación? ¿En cuáles nuestros intereses y nuestro honor?

Si, como dice el Informe, la distinción entre la persona extranjera y la persona jurídica había sido defendida por la Nación; si fue solemnementemente sancionada por el Gobierno de España en su propuesta de Mediación sin que Italia hiciera observación alguna, como dice el Informe también; si, como asevera el señor Caro, el asunto para nosotros, después del Laudo, no era de intereses pecuniarios, sino de derecho, y no de decisión prescindir de ese derecho en defensa de nuestra soberanía; ¿por qué si todo esto es así, y se reconoce y confiesa por quienes deben saberlo, por qué abandonamos nuestro derecho, nuestra soberanía y nuestra dignidad?

¿Acostamos todos los recursos para defender nuestro honor? ¿Nos lanzamos a la guerra que es el último recurso y la última razón de las Naciones? No: la humillación siguió a la amesura y la burla quedó en el aire. ¿No se acuerda? ¿No se acuerda que en esta época, los expositores dirán que el asunto Cerutti es la página más ignominiosa de nuestra vida nacional, y que ochenta años después de nuestra Independencia no somos dignos de los sacrificios hechos, de la sangre vertida por nuestros libertadores.

Perlo lo grave, lo excepcionalmente grave, es que hemos permitido la violación completa de nuestro derecho público interno y la destrucción de nuestra verdadera independencia como pueblo. Hemos aceptado que las compañías mercantiles extranjeras domiciliadas en el país, quedén en plena paz, pero a cambio de nuestra independencia, hemos consentido la aplicación de una doctrina internacional que no se habría aplicado en ningún caso a una potencia europea y que sólo rige para las naciones débiles, a que no se les permite la división del Derecho Internacional, aceptando que sea una la doctrina para las grandes Potencias y que sea otra la doctrina para los pueblos débiles. De estos hechos, a que no se les permite el continuo pretensión que los súbditos europeos sólo puedan ser juzgados y penados por los Consules ó Agentes comerciales y de acuerdo con las leyes del país, no hay sino un paño. ¿Nada tendría de particular que ese paño se dijera!

S. A. GALOFRÉ.

Barranquilla, Setiembre 5 de 1898. (De "El Investigador" de Barranquilla).

Congreso.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

SESIÓN DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE.

Presidencia del Sr. Tamayo.

1ª Hora.

A las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde se instaló la sesión y concurren los Sres. Arévalo, Barreiro, Borja J. M., Borja P. M., Carbo, Casera, Caldera, Uribe, Díaz, Escobar, Escudero, Espinosa, Ferrás, Freile, Irujo, Larrea, Martínez, Ojeda, Peñaherrera M. A., Peñaherrera M. P., Pozo, Sullá, Valarezo y Yalderrama. Fue aprobado el acta de la sesión del día anterior.

Dióse lectura a un oficio en el que avisa el Senado que ha designado a los Sres. Menayo y Carro para que se encargan ante la Cámara de Diputados la insistencia de esa Corporación respecto de tres modificaciones no aceptadas en el asunto del ferrocarril trasandino.

Inconveniente se puso en discusión la primera modificación referente a la base 3ª que decía: en vez de trabajos realizados, se pongase "trabajos de línea concluidos en el terreno que se indica, cualquiera que sea su extensión".

Aquí el Sr. Secretario hizo notar que en la moción que solara el particular se había la Cámara no consta que las frases "en estado de tender rieles".

El Sr. Peñaherrera M. A.: Pido se retire lo que hay de verdad sobre la aclaración hecha, pues que el asunto requiere excepcional importancia.

El Sr. Díaz, (miembro de la Comisión encargada de redactar las modificaciones introducidas por la Cámara al proyecto ferrocarrilero aprobado por el Senado), dijo: El espíritu de la modificación aprobada fué el de que la línea concluida sea en estado de tender rieles y, además, en cumplimiento de lo que se acordó en el punto particular de la modificación de redactar las modificaciones que se lista de los apartes privados que se me dieron en Secretaría.

El Sr. Borja P. M.: Creo que ya a la Comisión no se le ha concedido facultad interpretativa, pues que a lo más habémoslo concretado a redactar y poner en el lugar correspondiente las modificaciones, tales como fueron aprobadas, etc.

El Sr. Secretario: No es exacto lo que dice el Sr. Díaz, pues me consta que el Sr. Oficial Mayor le entregó actas en limpio todas las modificaciones aprobadas por la Cámara.

Al punto se dió lectura al acta en que constaba la moción aprobada, y se acordó que era evidente la alteración suprahicida.

El Sr. Peñaherrera V. M.: Es probable que haya otras alteraciones de significación como la anotada por el Sr. Secretario. De hecho, digo, que lo que es legal el nombramiento de la Comisión, por cuanto la Cámara tiene su Comisión redactora.

El Sr. Presidente: En este Congreso no se ha designado ninguna Comisión redactora por estar sometidos á los dos asuntos solamente.

En seguida se leyeron todas las modificaciones enviadas al Senado, y sólo se observó que se había suprimido la palabra "concluida" en parte que dice que el depósito de los 500.000 dólares se haga en uno de los Bancos de Guayaquil.

Aquí el Sr. Arévalo manifestó que él no había tenido nada que decir de las modificaciones por haber estado sumamente ocupado; pues que, cuando fué a la Secretaría se encontró que ya habían sido redactados por el Sr. Díaz y en el Senado.

(En observancia de la claridad conviene advertir que la Presidencia también designó al Sr. Arévalo para que redactara las modificaciones hechas en la Cámara de Diputados al nuevo contrato ferrocarrilero.)

Luego el Sr. Díaz hizo uso de la palabra para ampliar su primera peroración.

Otro tanto hizo el Sr. Secretario para rebatir lo dicho por el Sr. propropietario.

El Sr. Borja J. M.: Nada digo en cuanto a que la redacción sea obra de uno solo de los Comisionados, a pesar de lo que hay y viene sustancialmente de dicha redacción, sino en lo que compete en el acta todo lo que concierne respecto del particular.

Luego continuó el debate sobre la insistencia del Senado acerca de la primera parte de la base 3ª adicional ya indicada.

Hicieron uso de la palabra para sostener dicha insistencia, los Sres. Mucaya, Cordero, Escudero y Arévalo, y para combatirla, los Sres. Díaz, Barreiro, Peñaherrera (M. A.) y Peñaherrera (V. M.). (Se declaró cerrado el debate respecto de éste primer punto.)

Inmediatamente se puso en discusión el segundo punto de la insistencia del Senado, ó sea el inciso 1º de la base 6ª adicional. Razónala a favor de la insistencia, los Sres. Mucaya y Cordero, y en contra, los Sres. Ojeda, Peñaherrera (M. A.) y Barreiro.

(Cerróse la discusión acerca de éste segundo punto.) Sometido á debate el tercer punto de la insistencia del Senado, referente al inciso 3º de la misma base 6ª, habiéndose para defenderla (la insistencia), los Sres. Mucaya y Cordero, y para combatirla, los Sres. Barreiro, Borja (J. M.) y Borja (P. M.). (Terminó el debate sobre éste tercer punto.)

Luego la Cámara convino en aceptar el primer punto de la insistencia; el segundo punto, y el tercer punto, y terminó la sesión a las siete y treinta minutos de la noche.

2ª hora. A las nueve y treinta minutos de la noche, se constituyó la Cámara en sesión secreta, la que duró hasta las diez y treinta minutos.

En seguida se constituyó en sesión pública á efecto de resolver la insistencia del Senado respecto de las modificaciones hechas por la Cámara a la Ley de Régimen Administrativo Interior; aceptó todos los puntos de la insistencia, con excepción del punto 1º de la base 1ª.

Finalmente, á las once de la noche, el Presidente declaró terminada la sesión.

Nuestra Señera, santos Estanislao de Kostka y Homobono, confesor.

FASES DE LA LUNA.

Cuarto menguante el 4 Luna nueva el 11 Cuarto creciente el 20 Luna llena el 27

BOLETIN DE TURCO.—La Inglesa.

LETRAS TELEGRÁFICAS.—La del Sur hasta Tamulio y la del Norte franc.

TIPO DE CAMBIO.—Sobre Guayaquil, 4 3/4 v., el uno y medio por ciento.

PERMANENTE.

De nuestra oficina de Redacción fué sustraído en días pasados un Diccionario Enciclopédico de Zerollo, cuyo valor es de veinte y ocho sucres. Tenemos conocimiento de quien es el autor de dicha sustracción y nos veremos en el caso de publicar su nombre recomendándole al Sr. Jefe de Investigaciones, si no se nos hace oportunamente la debida restitución.

LOS REDACTORES.

Tratado con Chile.—En los círculos comerciales de Chile, se han suscitado algunas apreciaciones desfavorables, relativas a la franquicia comercial que en adelante van a gozar ciertos artículos de procedencia ecuatoriana en el mercado chileno. Lo que ha pasado en Chile, ha sucedido también en nuestro país.

Como es natural, tratados como el que han aprobado los cuerpos legislativos de Chile, y en otros países, son en ocasiones los tipos más asustados contra negociantes que se creen privilegiados; y en ese supuesto, lanzan gritos clamorosos contra tal ó cual medida que se les atribuya á determinados personas, sin cambio de hechos ni de gran mayoría, estrechando las relaciones de los pueblos entre sí.

Creemos que las exportaciones de Chile subirán á una suma mayor que \$11,000,000, pues estimamos que esas exportaciones en vino serán mucho mayores, si se tiene en cuenta que de nuestras plazas pueden salirse muchas poblaciones de la vertice República del Norte.

El balance de los artículos que exportará el Ecuador y Chile, según un estudio estadístico hecho por los Sres. Guerrero V. y Matte acerca del intercambio comercial de productos al entrar en vigencia el Tratado, es como sigue:

Exportaciones del Ecuador á Chile. Añúcar..... Sp. 154,200. Tabaco..... 120,500. Café..... 300,000. Cacao..... 15,000. Centeno..... 10,000. Caña..... 8,000. Sumen Sp. 631,000.

Exportaciones de Chile al Ecuador. Vinos..... Sp. 200,000. Chichas..... 800. Pasto seco..... 2,500. Salitre..... 400. Alchico..... 200. Alpiste..... 900. Animales vivos..... 60, 00. Frutas, legumbres, etc. 20, 00. Marisco en conserva 12, 000. Corderos..... 15, 000. Harina..... 300,000. Sumen Sp. 611,800.

Contrato.—La Gobernación de la provincia ha celebrado con el Sr. Pedro Maltonado un contrato para la entrega de 300 postes ó 4-dímetros á la orden de la telegrafía del Sur.

Oficina telegráfica.—Ahoche hizo la guardia en esta oficina hasta las 6 a. m. de hoy el Sr. Celso Zambrano. Elecciones despachados: 116; recibidos: 256.

Elecciones.—Mañana principiarán las elecciones de Concejeros Municipales.

Quiera la suerte que los que resulten elegidos sean ciudadanos honrados, probos y amantes del progreso del país. El cargo de Concejero Municipal es de mucha importancia no sólo en el orden administrativo sino también en el político.

Todos los ciudadanos deben, pues acercarse mañana á ejercer el más sagrado de los deberes políticos: el derecho de sufragio. Cambio de domicilio.—Ayer mudaron su domicilio a las carreras y cañales que se indican, las personas siguientes: Sr. José María Urbina; Sr. Rosa E. Noboa, García Moreno; Sr. Rosa Arias,

Morales 27; Bárbara Hurtado, Bolívar 29; Inocencio Fier, Bolívar 30.

Además se expedieron 10 pases de trazo los cuales: Cirujano de 2ª clase de la guarnición de Cuenca, ha sido nombrado el Sr. Dr. Pedro Borja.

Deuda interna.—La asignación Circular se ha pasado por el Ministerio de Hacienda, á los Gobernadores de provincia. Quito, Noviembre 5 de 1898.

El Gobernador de la Provincia de... Este Ministerio necesita conocer con exactitud lo que hasta el 31 de Diciembre de este año se queda adeudando por sueldos, pensiones, estipendios, y en general por todas las asignaciones que, de acuerdo con el presupuesto vigente, han ya debido pagarse en su Provincia.

Al efecto, ordenará U. d. que el Tesoro de su dependencia cumpla con la disposición del Ar. 16, 2º parte, de la Ley de Hacienda, cuando un informe minucioso que con elevación de valor de los pagos no cumplidos, nombre de los acreedores, etc.

El Sr. Gobernador se servirá recomendar por especialmente el cumplimiento de esta orden.

D. y Libertad. Retiro.—Mañana la darán las bandas del ejército, de conformidad con el programa siguiente: Brigada de Artillería Bolívar.

- 1ª Fuera en Madrid, fantasia. 2ª A tizem, val. 3ª Paqueta, habanera. Brigada de Artillería Esmeraldas. 1ª Lucrecia Borja, fantasia. 2ª Fuera en Madrid, val. 3ª La estudiantina, bolero. Mejoras.—Dentro de pocos días llegará á este lugar dos prensas, sistema Liberty, una galletina de cortar papel, y una prensa de tirado de los cuales el Gobierno equipará la imprenta nacional.

Esta es una mejora que bien merece ser celebrada; pues que con las nuevas prensas no sólo se podrá atender las múltiples trabajos oficiales, sino que pueden ser recibidas publicaciones de particulares que pueden dar regular rendimiento al Tesoro.

El Gobernador de Carabí, en vista de las amenazas de invasión de la emigración ecuatoriana, envió á los empleados y más liberales de Tulcan á los salones de la Municipalidad, con el objeto de formar un cuerpo de guardia civil.

Concurrió un considerable número de Jefes y Oficiales, y acordaron llamar el Cuerpo formado Ecuadorón Radical. Después se reunieron los soldados del Batallón de Infantería n.º 2, quienes están dispuestos á buscar al enemigo, si tiene la temeridad de lanzarse á la guerra.

Becas.—La Municipalidad de Tulcan ha recibido la suma necesaria para conceder becas á dos alumnos en el Colegio de Beletmas de aquella ciudad. Camal.—Hoy se desgollaron 42 reses para el consumo público.

El Sr. Jefe de Manabí.—Con este título recibimos ayer de Portoviejo por el correo de hoy una boja suscrita por Liberales en la que se pone de manifiesto al Supremo Gobierno las ventajas que resultarán para la provincia de confirmarse en propiedad el nombramiento de Gobernador de Manabí que, con el carácter de interino, se ha hecho en la persona del Sr. Dr. Aníbal San Andrés Bello. Los señores suscritores convinieron no parecer las razones en las que los autores de la boja mencionada se apoyan para hacer su petición.

El Sr. San Andrés está adornado de buena cualidad: si gusta de simpatías en la provincia y sí, por otra parte, es originario de ella, nada más natural que ofreciera de 300 postes ó 4-dímetros á la orden de la telegrafía del Sur.

Creemos pues que el Gobierno hará bien en atender á la petición de los vecinos de Portoviejo. Por la gramática.—Pase que nosotros gaceterillos impliques no entendamos de la mala la media ni el cortosmo en el aire en estos días, se habla de gramática en los señores empleados públicos anhelan un día sí y otro también cada gacetero un cap de partirle por el eje al lugar del albar, eso sí, que sea respetable. Da vergüenza al leer ciertos oficios escritos por ciertos escritores, que han olvidado de que la primera condición para redactar bien cualquier adhesión es saber gramática y ortografía.

Una vez más.—Una vez más, una vez más está reditá con el sueldo de los tales gan, ni con el papel que en la Adminia tracción representaron.

Una vez más.—Una vez más, una vez más está reditá con el sueldo de los tales gan, ni con el papel que en la Adminia tracción representaron.

fecto de solismos. ¿No tendrá remedio este mal? "La Nación".—Quién le ha dado á esta vieja y sustrada, grófima título de institutiva para que se nos venga encima con la palmeta en la mano, sobre el cultivamos ó nos cultivamos con amore el terreno realcionado de la noticia sensacional, en el punto de rumores de conspiración?

Parcos que á los turiferarios de la víspera y desagraviados de la hora presente, les sea en poses de la grófima título de habla de tentativas de revuelta.

¿Qué otros tenemos nosotros de que las cosas pasen tal como las ponemos en conocimiento del público? Consta en documentos oficiales la presentación de armas en la frontera del Norte.

Consta la aprehensión de armas en la frontera del Sur. Nadó ignora los preparativos bélicos de la mayoría terrorista.

Y cuando de ello hablamos somos imitados de imprudentes, necios y burlangeros.

Comandancia de Armas.—De la Orden General de ayer tomamos los siguientes párrafos por creeros interesantes:

"Con extrañeza ha notado el Ministerio de Guerra y Marina, que algunos Jefes de esta plaza, no usan el uniforme militar correspondiente al grado que tienen, contraviene así á las disposiciones terminantes del Código Militar, y haciéndose por lo mismo responsables de un delito que, ayo castiga la ley. En consecuencia, previene que, en adelante, á más de la censura pública que se dictará en la Orden General, se someterá al respectivo enjuiciamiento aquellos quienes empleen un vestido militar, insignias que no están en relación con la clase que tienen."

"Por úvido no se dijo en la Orden General de ayer, que el Teniente Coronel Dr. Luis Quiroga, debe pasar sus revistas en comisión en esta plaza."

"Reconociéndose en la clase de Teniente Coronel efectivo de Ejército, al Sr. Coronel de milicias Dn. José Vázquez, quitado su quedado veteraniado en el primer grado indicado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de las Reformas de la Ley Militar vigente abrogándole la antigüedad de 11 de Mayo de 1897."

"Con fecha 9 del presente, dióse de baja, por haber fallecido, á la Sra. Doña Mercedes Montañar, quien figuraba como pensionista de Mostepio Militar."

Remitido

Interesados víramente en el progreso de este Cantón, no podemos permanecer indiferentes hoy que se trata de elegir á los ciudadanos que representen los intereses del Cantón en el Municipio de esta Capital.

Penetrados de los merecimientos de los Sres. cuya lista publicamos á continuación, no vacilamos en recomendarlos á los electores, para representantes de nuestros intereses en el Municipio:

- Sr. Dr. Alejandro Cárdenas. " Francisco A. Marín. " Pablo Isaac Navarro. " Dn. Juan José Narváez. " Jorge Zaldivar.

PATRIOTAS.

Avisos

FERROCARRIL HARMAN. Se vende una casa muy cómoda con dos cuartos y baño, habitaciones cómodas y aseadas. La casa está situada en la carrera 5 "Imbabura" N.º 21. La persona que interesa puede verse con el dueño Juan E. Alcazar en el "Café Pichincha". Quito, Noviembre 5 de 1898.

INTERESANTE

Se ofrece una buena gratificación á la persona que entregue ó que dé noticia de una yegua castrada escura grande, que desapareció en la noche del domingo 2º día y se la custodia á las diez de la noche. El aviso pueden darlo en esta imprenta ó en la oficina de lavacris, étc.

POR MOTIVO DE VIAJE

Viendo mi familia de pastelería desahogada "La Industria del Duayán", sustitua bajo la casa de la Sección General de Cálculo, en la calle de Karamuzas N.º 9 casa de la Srta. Octavio. Quito, Octubre 27 de 1898. Manuel Mesa.

Crónica.

MEMORANDUM. MAÑANA domingo, el patrocinio de

LLAMAMOS LA ATENCION DEL PUBLICO

AL AVISO

QUE PUBLICAREMOS

EN ESTE LUGAR

VINOS DE CALIFORNIA

garantizados ser de uva pura

de la casa C. Schilling & C^o, San Francisco, California

vende Augusto Kistenmacher.

LISTA DE PRECIOS:

Vinos tintos: Claret \$7. 45, Zinfandel \$7. 50, Borgoña \$7. 55.
 Vinos blancos del Rhin: Gutedel \$7. 55, Johannisberg \$7. 55, Traminer \$7. 60
 Vinos blancos: Sauterne \$7. 60, Seillon \$7. 60.
 Vinos generosos: Angélica \$7. 60, Jerez \$7. 55, Málaga \$7. 55, Oporto \$7. 55.
 Pedro Jimenez \$7. 60, Moscatel \$7. 60, Vino de consagrar \$7. 60.
 Por barril de 10 galones.—50 botellas. Etiquetas gratis.
 Por botellas con el aumento del 25 por ciento.
 Aprovechar la ocasión de hacerse de vinos legítimos, que no piden favor á los
 amados "grands crûs", vendidos á 4 y 5 sacres la botella
 Mistelas: Chartreuse, Curacao, Benedictine, Aromatique, Café, Creme de
 cacao, Malacoff á 2 sacres el litro.

Compro botellas á 1 suere 80 cts. la docena.

AUGUSTO KISTENMACHER.

QUITO—ECUADOR.

Acabo de recibir un surtido completo de SEMILLAS DE PASTO, ARBOLES
 Y ORTALIZA

Semilla	de	Alfalfa alemana	la libra	\$p.	1,90
"	"	Bromus mollis	"	"	50
"	"	Cesped fino	"	"	90
"	"	Cesped para jardín	"	"	70
"	"	Festuca	"	"	70
"	"	Dactylis glomerata	"	"	1,00
"	"	Holco lanudo	"	"	60
"	"	Mezcla para laderas	"	"	50
"	"	Pasto azul	"	"	50
"	"	para Poteros húmedos (con trebol)	"	"	70
"	"	" " secos (con trebo)	"	"	60
"	"	de Raigras inglés	"	"	40
"	"	Thymotygras	"	"	70
"	"	Yerba para terreno arenoso	"	"	70

Las demás semillas, que sería largo enumerar, por mayor y menor, á pro
 sin competencia, en la BOTICA INGLESA de

Augusto Kistenmacher.

JUAN F. GAME

Carrera de Venezuela, Casa del Señor Jorge Cordovez N^o 63, A. B.

TIENE DE VENTA CONSTANTEMENTE:

Amargo de Coca y de de Angostura
 Artículos de fantasía
 Cerveza "Cisne"—"Sangre" y "Emperador"
 Champagnes "Mercie", "Goule", Vve de Amot y de otras marcas
 Cognacs "El Gallito",—"Bisnii" * * * * y * * *, "Jules Robin" y
 San Pablo Conserv y Grillettes
 Cristalería Los y Pocehann
 Confités y dulces para bautismos
 Camisus y Camisinas
 Coellos y Paños Guantes de cabritilla y Paraguas
 Juegos para labaco
 Libros en blanco y copiadores para cartas
 Máquinas de Coser
 Mallorea de Guayaquil legítimo
 Medias para Señoras, hombres y niños
 Papel de imprenta, fino, en freño y ordinario
 Papel de color, para oficios y para cartas
 Papel de trigo y de Venado
 Tiola Comercial y de clase común
 Tarjetas y sobres de toda clase
 Vinos Jerez y Oporto inglés
 Vinos Españoles, surtido completo
 Vinos Budeos finos, frances é italianos
 Vinos uros de California
 Vinos de quina San Rafael Zarzas y franelas de algodón
 Whisky Irlandés, Sillas de bejuco, Perfumería Roger Gallet, Vinagre de
 Bully, Tirantes, Corbatas de seda é infinidad de artículos, que se renovan con
 frecuencia.
 POR LEGAR: Cerveza Chimborazo, Italis, Tabaco Daule y de Sant
 Rosa, Lampas, Hojalata, Estano, Asadones. & C. & C.
 Se reciben suscripciones á la "Estrella de Pauamá" y al Star and Herald
 Nota: El suscrito no tiene ningún Agente ni Agencia en esta ciudad

SE VENDE

Una bonita quinta sita en la plaza del pueblo de Cotocollao: tiene
 con nueve cuartos, comedor y cocina: una pesebrera con tres cajones: una
 dra con árboles frutales, legumbres y agua propia. El que desee hacere de
 ta bonita propiedad puede hablar con el Sr. José C. Borbuá, carrera de Ve
 zuela N^o 60 B, ó en la carrera de Maldonado N^o 1: también vende un piano
 no y barato.

GRAN REBAJA

DE PRECIOS EN LOS

EFFECTOS EXISTENTES EN EL ALMACEN DE CASIMIRES DE CHILLO

Casimir fino, lana de la República Argentina, del de á sp. 4 la vara,
 por sp. 3.
 Casimir fino, medio ancho, del de á sp. 2 la vara, por sp. 1, 50.
 Cheviot fino, lana pura del de á sp. 3 la vara por sp. 1, 60.
 Casimir de lana del país, doble ancho, varios colores, de á sp. 2, 40 la va
 vende hoy á 2 sp. la vara, por menor y á 1,80 por mayor.
 Casimir doble ancho, superie calidad, á propósito para uniformes milita
 que se vendian á 3 sp. la v. ra: por mayor, á sp. 2, y á 2, 20 por menor.
 Bayetillas de superior calidad de las de á sp. 1, 60 por menor, á 1, 40 y á
 por mayor.
 Casinetes de superior calidad trabajados en la misma fábrica de Chillo á
 la vara.
 Lona blanca doble ancho y tela para mantel á 0, 80 la vara.
 Y varios otros artículos de algodón de la misma fábrica á precios sumam
 barates.

Quito, 12 de Octubre de 1898